



RADICACION: 087583184002-2020-00184-00.

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: ABEL SINNING MORALES C.C. 72.199.945

DEMANDADO: SILVIA MARIA SUAREZ AVENDAÑO.C.C.22.663.600.

INFORME SECRETARIAL, Señora jueza a su Despacho el presente proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO informándole que, la señora SILVIA MARIA SUAREZ AVENDAÑO a través de su apoderado judicial presentó contestación de la demanda promoviendo excepciones de fondo de las cuales se encuentra vencido el termino de fijación en lista. Sírvase proveer Soledad enero 24 de 2024.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, ENERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se observa que en efecto la demandada la señora SILVIA MARIA SUAREZ AVENDAÑO, presenta contestación de la demanda a través de su apoderado judicial, promoviendo como excepciones de merito la INDEBIDA NOTIFICACION DE LA DEMANDA Y EL AUTO ADMISORIO, y POR ESTAR MAL INVOCADAS LAS CAUSAS DE DIVORCIO FRENTE A LOS HECHOS REALES. De los cuales se fijo en lista por secretaria por cinco días, encontrándose vencido el termino dispuesto para este fin sin que la parte actora se pronunciara al respecto.

Así mismo, se encuentra notificado el Ministerio Publico en consecuencia, por encontrarse surtido los tramites escriturales y no existir excepciones previas, que deban resolverse antes de la audiencia inicial, se procederá a fijar fecha de audiencia conforme los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso. Recordándole a las partes su deber de asistir, quienes además, deberán absolver interrogatorio de parte oficioso. Por tal motivo se,

RESUELVE:

1.Téngase por notificada personalmente a la señora SILVIA MARIA SUAREZ AVENDAÑO, y por contestada la demanda de Divorcio Contencioso.

2.Fijar el día **TRECE (13) del mes de MARZO de 2024, a las 9:00 A.M,** para celebrar audiencia entre las partes. A fin de llevar a cabo las diligencias establecidas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en la que se recibirán los interrogatorios de las

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





partes, se efectuará la conciliación y se surtirán los demás asuntos relacionados con la audiencia.

3. DECRETO DE PRUEBAS.

3.1. PRUEBAS PARTE DEMANDANTE.

3.1.2. DOCUMENTALES:

- Poder para actuar.
- Copia de la cedula de ciudadanía del señor ABEL SINNING MORALES.
- Copia de la cedula de ciudadanía de la señora SILVIA SUAREZ AVENDAÑO.
- Registro civil de matrimonio de ABEL SINNING y SILVIA SUAREZ.
- Registro civil de nacimiento de la hija en común de las partes DAVIANYS SINNING SUAREZ
- Certificado de registro mercantil N°614.726 expedido por la entidad cámara de comercio
- Certificado de registro mercantil N°698.459 expedido por la entidad cámara de comercio.
- Copia de la factura del impuesto predial del inmueble ubicado en la transversal 1AD N°70B-44 manzana 11 lote 17 Soledad, con la referencia catastral N°00-06-00-00-0223-0017-0-00-00-0000.
- Copia de factura de impuesto predial del inmueble ubicado en la diagonal 71C transversal 1BIS SUR-04 manzana 07 lote 1 de Soledad, con la referencia catastral N° 00-06-00-00-0256-0009-0-00-00-0000.
- Copia de factura de impuesto predial del inmueble ubicado en la diagonal 71C transversal 1-09 manzana 05 lote 3 de Soledad, referencia catastral N° 00-06-00-00-0254-0015-0-00-00-0000.
- Copia de factura de impuesto predial del inmueble ubicado en la trasversal 1SUR D N°71C- 16 manzana 05 lote 5 de Soledad, referencia catastral N° 00-06-00-00-0254-0017-0-00-00-0000.
- Copia de factura de impuesto predial del inmueble ubicado en la diagonal 71C transversal 1-03 manzana 05 lote 4 municipio de Soledad, con referencia catastral N°00-06-00-00-0254-0016-0-00-00-0000.

3.2. PRUEBAS PARTE DEMANDADA.

3.2.1. DOCUMENTALES:

- Certificación de pagos realizados a la universidad Simón Bolívar de los semestres de cada uno de los hijos.
- Plan de pago de crédito N°205000261 FUNDACION MARIO SANTO DOMINGO, para probar las deudas asumidas por la demandada en razón de la sociedad conyugal.
- Escritura pública No. 779 De marzo 27 De 2023. Para probar la propiedad real del inmueble.
- Escritura Publica No. 971 De abril 18 De 2023. Para probar la propiedad real del Inmueble
- Escritura Publica No. 972 De abril 18 De 2023. Para probar la propiedad real del Inmueble
- Resolución No. 0052 De diciembre 01 De 2011
- Resolución No. 741 De mayo 26 De 2020 y diligencia de notificación personal, con plano predios
- Certificado matricula inmobiliaria bienes inmuebles Nos. 040-378015, 041-83100

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





Inventario real de los bienes, con las respectivas escrituras públicas de los bienes en cabeza de los cónyuges

· Establecimiento de comercio denominado FERRETODO DON BOSCO, situado en la Diagonal 71C SUR No 1-09 del municipio de Soledad, el cual se encuentra debidamente registrado ante la entidad Cámara de Comercio bajo la matrícula mercantil No 614.727 de fecha 21 de enero de 2015 y su estado es activo a nombre de la señora SILVIA MARIA SUÁREZ AVENDAÑO.

· Establecimiento de comercio denominado SURTI YA DON BOSCO, situado en la Transversal 1 BIS SUR No Diagonal 71 C del municipio de Soledad, el cual se encuentra debidamente registrado ante la entidad Cámara de Comercio bajo la matrícula mercantil No 698.460 de fecha 21 de marzo de 2018 y su estado es inactivo. a nombre del señor ABEL SINNING MORALES. Se vendió para pagar la universidad y cubrir otros gastos de los hijos de la pareja en el año 2019.

· Casa de habitación ubicada en la Diagonal 71 C Transversal 1 BIS SUR - 04 manzana 07 lote 1 municipio de Soledad (Ad), identificado con la referencia catastral No 00-06-0000-0256-0009-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No 041-124568 registrada ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Soledad, a nombre del señor, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DON BOSCO, quienes a juicio propio y a través de escritura pública No. 779 del 27 de marzo de 2023. inscrita en la Notaria Primera del Circulo Notarial de Soledad, Atlántico. otorgaron propiedad al joven MISAEL SINNING SUÁREZ.

· Casa de habitación ubicada en la Diagonal 71C Transversal 1 - 09 manzana 05 lote 3 municipio de Soledad (At1), identificado con la referencia catastral No 00-06-00-000254-0015-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No 041-124510 registrada ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Soledad, a nombre de la entidad, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DON BOSCO, quienes a juicio propio y a través de escritura pública No. 971 del 18 de abril de 2023. inscrita en la Notaria Primera del Circulo Notarial de Soledad, Atlántico. otorgaron propiedad a la joven DAVIANYS ABISAG SINNING SUÁREZ.

· Casa de habitación ubicada en la Diagonal 71 C Transversal 1 — 03 manzana 05 lote 4 municipio de Soledad (Ad), identificado con la referencia catastral No 00-06-00-000254-0016-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No 041-124511 registrada ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Soledad, a nombre de la entidad, ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DON BOSCO, quienes a juicio propio y a través de escritura pública No. 972 del 18 de abril de 2023. inscrita en la Notaria Primera del Circulo Notarial de Soledad, Atlántico. otorgaron propiedad a la joven DAVIANYS ABISAG SINNING SUÁREZ.

· Casa de habitación ubicada en la Transversal 1 SUR D No 71C - 16 manzana 05 lote 5 municipio de Soledad (Atl), identificado con la referencia catastral No 00-06-00-000254-0017-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No 044-378015 registrada ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Soledad, bajo Resolución No. 000052 de diciembre 01 de 2011 título de propiedad otorgado por la Gobernación Del Atlántico a nombre de la señora, SILVIA MARIA SUÁREZ AVENDAÑO.

· Casa de habitación ubicada y Lote adyacente de terreno ubicado en la Carrera 4B Diagonal 76 - 60 del municipio de Soledad (Atl), identificado con la referencia catastral No 00-06-01-67000-1000 y Matrícula Inmobiliaria No 041-83100 registrada ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Soledad, bajo Resolución No. 741 de mayo 26 de 2020 título de propiedad otorgado por la Alcaldía De Soledad a nombre de la señora, SILVIA MARIA SUÁREZ AVENDAÑO.

· Casa de habitación ubicada en la Transversal 1 A No D 70B - 44 manzana 11 lote 17 municipio de Soledad (At1), identificado con la referencia catastral No 00-06-00-000223-0017-0-00-00-0000 y Matrícula Inmobiliaria No 041-124130 registrada ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Soledad, que los señores, ABEL SINNING MORALES y SILVIA MARIA SUAREZ AVENDAÑO, tienen en posesión desde hace 10 años (es falso). Según prueba aportada por la parte demandante su propietario es la Sra. MARIELA ESTHER PACHECO RODRIGUEZ, hasta ahora persona desconocida para mi poderante, según me lo ha manifestado.

3.2.2. TESTIMONIALES: No Se decreta el testimonio de las siguientes personas PRAYO SIERRA SILGADO, YENIS PATRICIA MUÑOZ ASCANIO, MISAEL SINNING SUÁREZ y DAVIANYS ABISAG SINNING SUÁREZ, por cuanto no cumplen con los requisitos

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





esgrimidos en el artículo 212 del CGP ya que no se enuncian concretamente los hechos objeto de esta prueba.

3.2.3. INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio del demandante señor ABEL SINNING MORALES, Documento de identidad C.C 72.199.945., dirección Transversal 1 sur # 71C - 16 urbanización Don Bosco IV, cel. 3107479009. Correo. No presenta.

Y de la demandada señora SILVIA MARÍA SUÁREZ AVENDAÑO, Documento de identidad C.C 22.663.600, dirección Diagonal 71C No. Transversal. 1-03, cel. 310 6103698 Correo electrónico: silviasuarez514@gmail.com.

3.3. DE OFICIO: Se exhorta a las partes a que aporten el día de la diligencia prueba de su capacidad económica.

4. Tener al Dr. JOSE DAVIDGARCIA GALOFRE. mayor de edad y de esta vecindad, identificado con el documento C.C72.006.502 de Barranquilla, Abogado en ejercicio con T.P.307.552 del Consejo Superior de la Judicatura obrando en calidad de apoderado de confianza de la señora SILVIA MARÍA SUÁREZAVENDAÑO.

ADVERTIR A LAS PARTES QUE ATENDIENDO LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY 2213 DE 2022, la audiencia se realizará preferiblemente de manera virtual (solo excepcionalmente cuando se imposibilite por este medio y sea estrictamente necesario, se hará de manera presencial), por lo cual deberán aportar con suficiente anticipación al correo institucional del despacho j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co o mensaje vía WhatsApp al N°3012910568, la confirmación de los números telefónicos y dirección de correos electrónico de los intervinientes en ella, a efectos de facilitarle el Link de ingreso a la diligencia y asegurándose de ser posible que todos los convocados se enteren de la fecha programada, a fin de lograr su efectiva realización y comparencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS

JUEZA

04.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

Diana Patricia Dominguez Diazgranados

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58e1be445176fa2c19793146e4d3af7acdf12e9fc147eed61dd0839e1a69ac71**

Documento generado en 24/01/2024 04:45:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>